



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios en el cementerio municipal, suministro de agua potable domiciliaria, recogida de basuras y saneamiento, dicho acuerdo es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de treinta días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el art. 17-1,4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz